



**UNAP**

**Facultad de Enfermería**

**RESOLUCION DECANAL N° 0106-2019-FE-UNAP**

Iquitos, 29 de abril de 2019

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Visto, el Oficio N° 059-2019-UNAP-FE-EFP, presentado por la Dra. Rossana TORRES SILVA - Directora de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Enfermería, sobre aprobación de exceso de créditos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto la Directora de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Enfermería, da a conocer que el estudiante HERMAN MARTIN REÁEGUI TRAVERSO – DNI N° 73803501 (Cód. 2173038), para que el alumno pueda reinscribirse en las fechas indicadas, solicito se emita resolución decanal autorizando el exceso de crédito y retiro y/o reinscripción de asignatura, en el I Semestre Académico 2019, en amparo al artículo 32 inciso "f" del Reglamento Académico de Pregrado – RAPUNAP, siendo procedente atender lo solicitado.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Autorizar el exceso de crédito en el I Semestre Académico 2019, al estudiante:

DNI	Código	Nombres y Apellidos	Asignatura	Exceso Créd.
73803501	2173038	HERMAN MARTIN REÁTEGUI TRAVERSO	Farmacología	03

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Carmen DIAZ DE CORDOVA  
Decana